



Àrea:
Habitatge

Document:
0341710170

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/26

Data:
03-08-2023 14:01

Codi de Verificació:



0B4S0104016R4G2K16LU

Assumpte: TRASLADO APROBACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (cast)

Exp: AYUDAS ANUALES A LAS VIVIENDAS DE ALQUILER 2022-2023 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PARA APROBAR LAS ENMIENDAS DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS Y MODIFICACIONES EN LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA ANUAL AL ALQUILER DE VIVIENDAS 2022-2023 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ , DE FECHA 27/4/2023.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de julio de 2023 se ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal,

“PRIMERO- APROBAR las MODIFICACIONES realizadas a tenor del acuerdo de cálculo de los meses a percibir de los expedientes que se relacionan respecto del acuerdo de resolución de concesión definitiva de AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS 2022- 2023 en el término municipal de Calvià, aprobada por la JGL en fecha 27/04/2023 y publicada en la pagina web en fecha 03/05/2023 (Anexo 1).

SEGUNDO- CONCEDER LA AYUDA AL ALQUILER a los expedientes que de oficio, en tareas de revisión, se comprueba que existe error administrativo, habiendo aparecido como desistidos en la resolución de concesión definitiva aprobada por la JGL en fecha 27/04/2023 y publicada en la pagina web en fecha 03/05/2023, resultan ser **Beneficiarios** por los importes máximos. (Anexo 2).

TERCERO- CONSIDERAR DESISTIDO al expediente que de oficio en tareas de revisión se comprueba que existe error administrativo, habiendo aparecido como beneficiario en la resolución de concesión definitiva aprobada por la JGL en fecha 27/04/2023 y publicada en la pagina web en fecha 03/05/2023, resultando ser **no apto** por no cumplir con la obligación de aportar las justificaciones en tiempo y forma tal como determinan las Bases y de la Convocatoria, debe pasar a considerar que desiste de su solicitud (Anexo 3).

CUARTO.- CONSIDERAR QUE HAN DESISTIDO de su solicitud a los expedientes que estando en BUSQUEDA ACTIVA DE ALQUILER, y condicionados a la presentación de documentación, finalizado el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución de concesión definitiva aprobada por la JGL en fecha 27/04/2023 y publicada en la pagina web en fecha 03/05/2023, **NO han aportado dicha documentación**, por lo que se entiende que **desisten de su solicitud, pasando a considerarse no aptos**, y debe dictarse la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. (Anexo 4).

QUINTO- COMUNICAR a las personas que figuran al ANEXO 1 y 2, que tal como dispone el artículo 26.2 de las Bases reguladoras y la Convocatoria por la concesión de subvenciones para las ayudas al alquiler de viviendas 2020-2021 en el término municipal de Calvià, entre los días 1 y 10 de cada mes natural el beneficiario **debe presentar el justificante bancario de abono de la última mensualidad de alquiler vencida**, con la advertencia de que si el documento bancario no se presenta en el plazo establecido, el beneficiario pierde su derecho a cobrar la ayuda de la mensualidad no justificada.

- El justificante bancario de pago de la última mensualidad de alquiler vencida **debe presentarse por correo electrónico a habitatge@calvia.com adjuntando el documento bancario.**

SEXTO- PUBLICAR en la página web del Ayuntamiento de Calvià el documento del Acuerdo de resolución de

concesión de subvención y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià.

SÉPTIMO- DELEGAR en el teniente de alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo, Patrimonio y Educación la facultad para aprobar cualquier otra actuación que se precise”.

Relación de anexos :

Anexo 1: MODIFICAR EL IMPORTE MÁXIMO A PERCIBIR

DONDE DICE:

NÚM. EXP.	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
7	Y4699613Z	7,5876	1.680,00€
26	X4569429L	5,7080	1.680,00€
173	26253883G	4,3473	1608,00€
359	X6987806S	1,1994	960,00€
34	75014761P	0	2.880,00€

DEBE DECIR:

EXP	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORT MÀXIM
7	Y4699613Z	7,5876	3.360,00€
26	X4569429L	5,7080	3.360,00€
173	26253883G	4,3473	3.216,00€
359	X6987806S	1,1994	1.920,00€
34	75014761P	0	2.640,00€

Anexo 2: INCLUIR EN LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA AYUDA AL ALQUILER A LA VIVIENDA

NÚM. EXP.	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
EXP 18	X5687850L	7,3963	3,8040,00€
EXP 138	42968231-E	14,4755	1.680,00€
EXP 438	X6326378K	6,3780	3.360,00€

Anexo 3: Expediente calificado como Apto, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, DEBE PASAR A SER CALIFICADO COMO **NO APTO**

NÚM. EXP.	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
223	X0800473G	E

LEYENDA: SIGNIFICADO DE LAS DEFICIENCIAS (LETRA)

E	FALTAN JUSTIFICACIONES BANCARIAS DEL PAGO DEL ALQUILER.
---	---



Àrea:
Habitatge

Document:
0341710170

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/26

Data:
03-08-2023 14:01

Codi de Verificació:



0B4S0104016R4G2K16LU

Assumpte: TRASLADO APROBACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (cast)

Anexo 4: DESISTIDOS- BUSQUEDA ACTIVA DE ALQUILER.

NÚM.EXP.	DNI/ NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
EXP 95	Y2526782Q	L
EXP 323	Y0499558N	L
EXP 365	X1022869J	L
EXP 379	43097801X	L
EXP 389	Y5507084R	L
EXP 402	Y5468134J	L

LEYENDA: SIGNIFICADO DE LAS DEFICIENCIAS (LETRA)

L	BUSQUEDA ACTIVA VIVIENDA DE ALQUILER (art. 5.a)
---	---

Lo que os traslado a los efectos que procedan, significándose que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en este caso no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. El recurso de reposición tiene que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los arts 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Así sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que consideráis pertinente.

El Secretario accidental

CASTAÑER ALEMANY, JUAN
Secretari Accidental
04/08/2023 09:35